

**26242** ACUERDO de 26 de agosto de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Filología (Especialidad de Filología Clásica) de la Universidad de Oviedo y conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Filología.

Visto el plan de estudios de la Facultad de Filología (Especialidad de Filología Clásica) conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Filología remitido por el Rectorado de la Universidad de Oviedo para su homologación por este Consejo de Universidades, a efectos de su implantación a partir del curso académico 1986-87, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4. b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de julio de 1986, ha resuelto:

Primero.-Homologar el plan de estudios aprobado con fecha 24 de abril de 1986 por la Universidad de Oviedo para la Facultad de Filología (Especialidad de Filología Clásica) y conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Filología.

Segundo.-El plan de estudios al que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma, y comenzará a impartirse en el curso académico 1986-87.

Tercero.-A partir del curso 1986-87 quedará derogado el plan de estudios hasta ahora vigente (Orden de 5 de septiembre de 1977 «Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre).

No obstante, el plan de estudios hasta ahora vigente se extinguirá curso a curso. Una vez extinguido cada curso, se convocarán durante dos años académicos exámenes de enseñanza libre y, en su caso, las correspondientes pruebas de grado, revalida o madurez para los alumnos que tuvieran pendientes asignaturas o grupos de estos planes. Transcurridas las cuatro convocatorias correspondientes, los alumnos que no hubieren superado las pruebas y deseen continuar estudios deberán seguirlos por los nuevos planes, mediante las adaptaciones y convalidaciones que la Universidad determine. Esto se entenderá sin perjuicio del derecho del alumno para acogerse desde el primer momento a los nuevos planes, según vayan entrando en vigor realizando, en su caso, los estudios de adaptación o pruebas correspondientes que a estos efectos determine la Universidad, una vez acordadas por ésta las convalidaciones que procedan.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de agosto de 1986.-El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Oviedo.

**ANEXO QUE SE CITA**

Plan de estudios de la especialidad de Filología Clásica de la Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo

Primero y segundo cursos, como dispone la Orden de 30 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1984)

Horas de clase anuales

Tercer curso:	
Filología Griega I	3
Filología Latina I	3
Literatura Griega I	3
Literatura Latina I	3
Lingüística Indoeuropea	3
Cuarto curso:	
Filología Griega II	3
Filología Latina II	3
Literatura Griega II	3
Literatura Latina II	3
Lingüística Latina I	3
Lingüística Griega I	3
Quinto curso:	
Filología Griega III	3
Filología Latina III	3
Lingüística Griega II	3
Lingüística Latina II	3
Curso monográfico	3

**26243** ACUERDO de 27 de agosto de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios del primer ciclo para la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza.

Visto el plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, remitido por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de julio de 1986, ha resuelto:

Homologar el plan de estudios del primer ciclo, aprobado por la Universidad de Zaragoza, para la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de agosto de 1986.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Zaragoza.

**ANEXO QUE SE CITA**

Plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza

	Horas de clase	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso:		
Introducción a la Teoría Económica	3	1
Matemáticas para economistas	3	1
Introducción a la Estadística	3	1
Historia Económica I	3	-
Iniciación al Derecho	3	-
Sociología (Económicas)	3	-
Segundo curso:		
Teoría Económica I (Microeconomía)	3	1
Contabilidad I	3	1
Matemáticas II (Económicas)	3	1
Economía de la Empresa	3	1
Derecho Mercantil	3	-
Estructura Económica	3	-
Tercer curso:		
Teoría Económica II (Macroeconomía)	3	1
Contabilidad II	3	1
Estadística Económica	3	1
Derecho del Trabajo	3	1
Hacienda Pública	3	1
Política Económica (Introducción)	3	1

**COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON**

**26244** RESOLUCION de 16 de agosto de 1986, del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Berduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona, calle Roncesvalles, número 7, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 5 KV, preparada para 20 KV, estación transformadora Pineta-Bieisa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.